

2008



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCION: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 160/2007.

ASUNTO: COMPARCENCIA.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., siendo las once horas del día seis de febrero del año dos mil ocho, ante los CC. Miembros que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y ante su Secretaría General que autoriza y da fe, comparecen por una parte los CC. **GUSTAVO DARIO AVENDANO TRUJILLO, MARIO ARMINIO RUIZ CERVANTES, MARIA DEL CARMEN RUIZ MARTINEZ, RAFAEL ENRIQUE CRUZ RIOS, ANGELICA GABRIELA MARTINEZ ROSAS, MARIELA ISABEL SANCHEZ LUIS, FERNANDO SEGISMUNDO GARCIA MALDONADO, GLORIA MARTINEZ TRALA, IRINEO RICARDO BOURGUET FRANCO, HIPOLITO AQUILEO SORIANO ORTIZ, MARIA TERESA VIVEROS SOTO, SECRETARIAS GENERAL, DE ORGANIZACION, DE TRABAJO Y CONFLICTOS, DE FINANZAS, DE PREVISION SOCIAL DEL INTERIOR, ACTAS Y ACUERDOS, DE RELACIONES, DE ASUNTOS ACADEMICOS, EDUCACION Y CULTURA, DE PRENSA Y PROPAGANDA, DE DEPORTES Y DE ACCION FEMENIL** RESPECTIVAMENTE TODOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO Y EL PRIMERO ADEMÁS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA (S. T. E. U. A. B. J. O.), ASISTIDOS DE SU APODERADO LIC. JAIME ELIEL MAYORAL GOMEZ y por la otra parte comparecen los CC. LIC. DANIEL CERVANTES CARRASCO Y JUAN MANUEL AVENDANO TRUJILLO APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, REPRESENTANTES PATRONALES Y POR ENDE REPRESENTANTES LEGALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA, con el objeto de manifestar lo siguiente. SE DECLARO ABIERTA LA AUDIENCIA. Que comparecen ante esta autoridad con el objeto de hacer LAS ACLARACIONES PRECISIONES Y ADICIONES A LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL CONVENIO celebrado ante esta autoridad a las seis horas del día uno de febrero del año en curso en el expediente 160/2007, mismo que puso fin al emplazamiento a huelga promovido por el SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA, en consecuencia celebran el presente convenio mismo que se sujetará al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS.

Angelica Rosas
aby

1.- Con relación a la CLAUSULA SEGUNDA firmada en el convenio de referencia se puntualiza que los conceptos en Canasta Básica que reciben los trabajadores del STEUABJO en forma mensual se integrara con el 1.2 (UNO PUNTO DOS POR CIENTO) otorgadas a prestaciones no ligadas al salario; actualización en útiles, instrumentos y materiales de trabajo por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCOMIL PESOS 00/100 M.N.);actualización de la prestación de actividades y promoción deportivas por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); actualización de la prestación de equipo deportivo por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); estas prestaciones estarán a lo pactado en las clausulas SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA del convenio que se aclara; así mismo se integrara la actualización por concepto de CUATRO BECAS DE POSTGRADO por la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y que las partes están de acuerdo que esta actualización se traslade al concepto de CANASTA BASICA POR ESTA UNICA VEZ siendo revisable esta prestación bianualmente, conceptos que sumados dan un importe total de \$1,295.00 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Canasta básica en forma mensual, para los afiliados al STEUABJO.

2.- Con relación a la CLAUSULA TERCERA, del convenio de referencia las partes se comprometen a realizar un análisis sobre el listado presentado y así determinar las plazas que pertenecen al STEUABJO, esto en un periodo de treinta días hábiles contados a partir de la firma del convenio de referencia.

3.- Con relación a la CLAUSULA DECIMA CUARTA, se aclara que el nombre correcto de la trabajadora MARIA LOPEZ GARCIA es, MARIA ELENA LOPEZ GARCIA; por lo que se refiere a la trabajadora ELENA CRUZ CONCHA se reconoce que la categoría con la que se jubila es, de TECNICO BIBLIOTECARIO, comprometiéndose la institución a entregar el dictamen correspondiente a la categoría en un término de quince días contados a partir de la firma del presente y por ultimo, las partes acuerdan que el horario que tenia la trabajadora ALEJANDRINA MARTINEZ CORTES es de 8:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los días viernes.

4.- Por lo que se refiere a la CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA, se aclara que la UABJO y el STEUABJO organizaran conjuntamente con el sindicato las festividades de fin de año y la institución cubrirá los gastos originados por este motivo, prestación que no podrá trasladarse a otra, misma que se recupera para ser parte del contrato colectivo de trabajo.

5.- Por lo que se refiere a la CLAUSULA VIGESIMA NOVENA, se aclara que la UABJO y el STEUABJO organizaran conjuntamente con el sindicato las festividades del dia del Empleado Universitario y la institución cubrirá los gastos originados por este motivo, prestación que no podrá trasladarse a otra, misma que se recupera para ser parte del contrato colectivo de trabajo.

6.- Por lo que se refiere a la CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA, se aclara que en las Recategorizaciones se contemplaron a las categorías de mecanógrafa,

Domingo Rosas
aby



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCION: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 160/2007.

ASUNTO: COMPARTECENCIA.

HOJA DOS

taquimecanógrafo y responsable de mesa de sistemas escolares, cuyas adscripciones y números de estas quedaron señaladas en la cláusula indicada.

7.- Por lo que se refiere a la redacción de lo que corresponde a las fracciones de los pesos deberá de ser; en la **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA 40/100,56/100,72/100,80/100,92/100 EN LA CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA 90/100, Y EN LA CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA 01/100,73/100,** respectivamente y no como aparece en las cláusulas de referencia.

8.- Con respecto a la **CLAUSULA TRIGESIMA** se aclara que la UABJO para prestar los servicios odontológicos pactados contratará personal con la especialidad en tratamiento de conductos radiculares (Endodoncia).

9.- Por lo que se refiere a la **CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA** se aclara que en el inciso n), el lugar de adscripción de la plaza propuesta debe ser BIBLIOTECA "BENITO JUAREZ" y no Dirección General de Bibliotecas.

10.- Por lo que se refiere a la **CLAUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA** se aclara que los conceptos a que se refiere esta cláusula, serán distribuidos para que permanezca la Retabulación, programa de complemento al salario en base a calidad y eficiencia en el trabajo y contribuciones que originen, y a la cual se refiere la cláusula trigésima primera, del convenio que tenemos celebrado a las diecisiete horas del día diez de febrero del año dos mil seis, cantidades que serán determinadas por la Comisión Mixta del Tabulador.

Asimismo, se ADICIONA UN PÁRRAFO MAS A LA CLAUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA en los términos siguientes; la UABJO destinara la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para que se apliquen y así sufragar el gasto que ocasionen las Recategorizaciones concedidas en las CLAUSULAS TRIGESIMA CUARTA, TRIGESIMA QUINTA Y CUADRAGESIMA SEPTIMA e incrementos salariales otorgados en el convenio celebrado a las seis horas del día uno de febrero del año en curso, comprometiéndose la Universidad por conducto de su representante a hacer la gestión ante el gobierno del estado para conseguir una cantidad igual a la otorgada por la institución, que sumadas hagan un total de \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS)

Angelica M. de
Sobas

00/100 M.N.), cantidad que servirá para el sostenimiento de las Recategorizaciones e incrementos otorgados en el convenio señalado con anterioridad mismas que serán pagadas en la segunda quincena del mes de febrero, retroactiva al uno de febrero del presente año, recategorizaciones y porcentajes que se aplicaran antes de que se incremente el salario general del 4.25 %

11.- Por lo que se refiere a la **CLAUSULA QUINCUAGESIMA NOVENA** se aclara que de acuerdo al orden numérico y progresivo de las clausulas lo correcto es **CLAUSULA CUADRAGESIMA NOVENA** y no quincuagésima novena.

112.- Por lo que se refiere a la **CLAUSULA QUINCUAGESIMA CUARTA** se aclara que los nombres de las personas que serán beneficiadas con el reconocimiento de antigüedad serán proporcionados previo análisis que realice la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón.

LA JUNTA ACUERDA. Visto lo manifestado por los comparecientes, se les dice que tal luego sean protestados en términos de Ley, les sean tomadas sus generales y ratifiquen el presente convenio se acordará lo procedente. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. IMPUESTOS DEL ACUERDO ANTERIOR los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS. En seguida y en cumplimiento al acuerdo que antecede estando presentes los CC. GUSTAVO DARIO AVENDAÑO TRUJILLO, MARIO ARMINIO RUIZ CERVANTES, MARIA DEL CARMEN RUIZ MARTINEZ, RAFAEL ENRIQUE CRUZ RIOS, ANGELICA GABRIELA MARTINEZ ROSAS, MARIOLA ISABEL SANCHEZ LUIS, FERNANDO SEGISMUNDO GARCIA MALDONADO, GLORIA MARTINEZ TRALA, IRINEO RICARDO BOURGET FRANCO, HIPOLITO AQUILEO SORIANO ORTIZ, MARIA TERESA VIVEROS SOTO, SECRETARIOS GENERAL DE ORGANIZACIÓN, DE TRABAJO Y CONFLICTOS, DE FINANZAS, DE PREVISION SOCIAL, DEL INTERIOR, ACTAS Y ACUERDOS, DE RELACIONES, DE ASUNTOS ACADEMICOS, EDUCACION Y CULTURA, DE PRENSA Y PROPAGANDA, DE DEPORTES Y DE ACCION PLENILUNI RESPECTIVAMENTE TODOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO Y EL PRIMERO ADEMÁS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA (S. T. E. U. A. B. J. O.), ASISTIDOS DE SU APODERADO LIC. JAIME ELIEL MAYORAL GOMEZ Y LOS CC. LIC. DANIEL CERVANTES CARRASCO Y JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, REPRESENTANTES PATRONALES Y POR ENDE REPRESENTANTES LEGALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA, fueron protestados en términos de Ley para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar haciéndole saber que el Código Penal vigente castiga con pena de prisión y multa a las personas que se conducen con falsedad. Asimismo se hace constar que por lo que se refiere a los CC. LIC. JAIME ELIEL MAYORAL GOMEZ, DANIEL CERVANTES CARRASCO Y JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO, fue omitida la protesta de ley, en virtud de ser peritos en la materia. En



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 160/2007.

ASUNTO: COMPARCENCIA.

HOJA TRES

seguida por sus generales el **GUSTAVO DARIO AVENDAÑO TRUJILLO**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Colonia América sur en las calles de Nicaragua 103, casado de 49 años de edad y de ocupación empleado universitario. En seguida estando presente el C. **MARIO ARMINIO RUIZ CERVANTES**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino con domicilio en Lago de Xaltocan 103, colonia el Bajío, Santa Lucia del Camino, centro, Oax, casado de 34 años de edad y de ocupación empleado universitario. En seguida la C. **MARIA DEL CARMEN RUIZ MARTINEZ**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de Ciudad Ixtepec Oaxaca y vecina de esta ciudad con domicilio en Xolotl 118 colonia Xochimilco, casada de 48 años de edad y de ocupación mecanógrafa. En seguida estando presente el C. **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RIOS**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad con domicilio en José López Alavés número 1412, Xochimilco, Oaxaca, casado de 37 años de edad y de ocupación empleado universitario. A continuación la **ANGELICA GABRIELA MARTINEZ ROSAS**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de esta ciudad y vecina de San Pablo Etla, con domicilio en Andador Onix, condominio número 19, casa 7, Fraccionamiento Esmeralda, casada de 39 años de edad y de ocupación enfermera pediatra. A continuación la C. **MARIELA ISABEL SANCHEZ LUIS**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Andador sierra de Nochixtlán, manzana 61 edificio "C" departamento 23 fraccionamiento el Rosario en San Sebastián Tutla, casada de 35 años de edad y de ocupación empleada universitaria. En seguida estando presente el C. **FERNANDO SEGISMUNDO GARCIA MALDONADO**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad con domicilio en Calle 21 de Marzo número 32, colonia 5 señores, casado de 46 años de edad y de ocupación bibliotecario. A continuación la C. **GLORIA MARTINEZ IRALA**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Avenida Universidad 1403 en San Pablo Etla, casada, de 45 años de edad y de ocupación mecanógrafa .Por su parte el C. **IRINEO RICARDO BOURGUET FRANCO**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad con domicilio en calle diamante manzana 7, lote 11, casado de 39 años de edad y de ocupación empleado universitario. Por lo que se refiere al C. **HIPOLITO AQUILEO SORIANO ORTIZ**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado

Rosas
Angelica
Etla

escrito, ser originario y vecino de esta ciudad con domicilio en calle Abasolo número 9 colonia el Paraguito, Santa Cruz Xoxocotlán, casado de 26 años de edad y de ocupación empleado universitario. Y la C. **MARIA TERESA VIVEROS SOTO**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de esta ciudad con domicilio en carretera a Monte Albán número 185 en San Juan Chapultepec, casada de 54 años de edad y de ocupación enfermera. A continuación estando presente el C. **NC. JAIME ELIEL MAYORAL GOMEZ**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad con domicilio en Morelos 1308, casado de 54 años de edad y de ocupación abogado.. Estando presente el C. **LIC. DANIEL CERVANTES CARRASCO** por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario de Barrio de Lache Apazco, Etla, Oaxaca y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Díaz Ordaz-1 Centro, Oaxaca, casado de cincuenta años de edad y de ocupación apoderado de la UABJO. Y por último estando presente el C. **LIC. JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Nicaragua número ciento tres, Colonia América Sur, casado de cuarenta y tres años de edad y de ocupación abogado:. Bajo la protesta de Ley que tienen otorgada los comparecientes y con el carácter con que comparecen a la presente diligencia, conjuntamente manifestaron: Que ratifican en todas y cada una de sus partes el convenio que antecede y para constancia ofrecer firmar al calce y margen de la presente Acta. LA JUNTA ACUERDA. Visto la ratificación que antecede, se tiene en este acto a los comparecientes celebrando el presente convenio y toda vez que el mismo no contiene cláusula contraria a la moral, al derecho ni implica renuncia a los derechos de los trabajadores, con fundamento en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo se aprueba en todas y cada una de sus partes elevándose a la categoría de laudo y condenándose a las partes que lo celebran a estar y pasarse por el en todo tiempo y lugar con la misma eficacia y autoridad de la cosa juzgada; ordenándose que el presente convenio forme parte del diverso convenio celebrado entre el SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA Y LA UNIVERSIDAD BENITO JUAREZ DE OAXACA a las seis horas del dia uno de febrero del año en curso, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, Impuestos del acuerdo anterior los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS, con lo que se dio por terminada la presente diligencia sellándose el acta que autoriza. DOY FE

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARB. DEL ESTADO.

LIC. ARTURO HECTOR GUZMAN ORTIZ

EL REPT. DEL TRABAJO

C. DAVID MATIAS LOPEZ

EL REPT. DEL CAPITAL

LIC. CARLOS MIGUEL GIJON CRUZ



A
1
SECCION: SECRETARIA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 160/2007.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

ASUNTO: COMPARTECIA.

HOJA CUATRO

C. GUSTAVO DARIO AVENDAÑO TRUJILLO

LIC. JAIME ELIEL MAYORAL GOMEZ.

C. MARIO ALFREDO RUIZ CERVANTES

C. MARIA DEL CARMEN RUTZ MARTINEZ

C. RAFAEL ENRIQUE RUIZ RIOS

C. ANGELICA GABRIELA MARTINEZ ROSAS

C. MARIELA ISABEL SANCHEZ LUIS

C. FERNANDO SEGISMUNDO GARCIA MALDONADO

C. GLORIA MARTINEZ TRALA

C. IRINEO RICARDO BOURGUET FRANCO

C. HIPOLITO AQUILEO SORIANO ORTIZ

C. MARIA TERESA VIVEROS SOTO

Maria Teresa

LIC. JUAN MANUEL AVENDANO TRUJILLO

LIC. DANIEL CERVANTES CARRASCO

LA SECRETARIA GENERAL

LIC. ANA MERCEDES VASQUEZ LAGUNAS

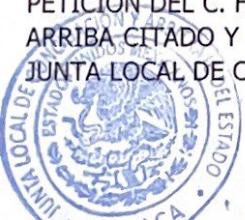


SECRE
AKI
BE CONI
OLEC
REUN

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO: -----

- C E R T I F I C A : -

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE FORMAN UN CUADERNILLO COMPUESTO DE CUATRO FOJAS UTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, CON LA CUAL COTEJE Y COMPULSE COINCIDIENDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS CUALES OBRAN EN EL LEGAJO DE CONTRATOS COLECTIVOS Y REGISTROS QUE LLEVA ESTE TRIBUNAL EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, QUE CONTIENE EL CONVENIO CELEBRADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, CELEBRADO ENTRE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA**, LAS QUE SE EXPIDEN A PETICION DEL C. HIPOLITO AQUELO SORIANO ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ARRIBA CITADO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO POR LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO EL DÍA DE HOY. CONSTE.-----



OAXACA DE JUAREZ, OAX., CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

SECRETARIA
AUXILIAR
DE CONFLICTOS
COLECTIVOS Y
REGISTROS

LA SECRETARIA GENERAL.

LIC. VALERIA ASUNCION LOPEZ LOPEZ.